

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la mandataria judicial solicita para el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 1939

Proceso: VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE FRUTOS CIVILES DE BIEN COMUN
Demandante: ADIELA CARDONA ARANGO Y OTROS
Demandado: LAURA SUSANA CARDONA CORTES
Radicado: 760014003001 **20210057700**

Atendiendo el escrito anterior mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE FRUTOS CIVILES DE BIEN COMUN, la cual adelanta en nombre propio y en representación de los señores **HAROLD CARDONA ARANGO, MARIA LUCY CADONA ARANGO, y JESUS DAVID CARDONA LEON**, en contra de la señora **LAURA SUSANA CARDONA CORTES**, se procede a ordenar lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la anterior demanda VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE FRUTOS CIVILES DE BIEN COMUN, adelantada por los señores **ADIELA CARDONA ARANGO, HAROLD CARDONA ARANGO, MARIA LUCY CADONA ARANGO, y JESUS DAVID CARDONA LEON**, en contra de la señora **LAURA SUSANA CARDONA CORTES**.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

n Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e552d19ff93914bc277fd0950c1256191a023b95640afd449f2377d8acc797e**

Documento generado en 21/07/2021 04:06:18 PM